

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR010-N280-2012 Contrato No. S250865
---	---	--

CONTRATO No.S250865

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALDA SUSANA ARELLANO GRAJEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA COMPAÑIA DE AUTOABASTECEDORES DE GAS NATURAL DEL NORTE S.A DE C.V, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. HORTENSIA LIZETH MORENO APARICIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, LA LIC. ALDA SUSANA ARELLANO GRAJEDA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 157449 DE FECHA 8-DE JUNIO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 151 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., BAJO LAS FACULTADES CONFERIDAS Y QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL.
- I.5. PARA CUBRIR LAS EGORGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42061102 DE CONFORMIDAD CON EL DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000000647-2013.

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

- I.6. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-019GYR010-N280-2012 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 39, 42, 46, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO.
- I.7. CON FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2012, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR010-N280-2012 Contrato No. S250865
---	---	--

INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

- I.9. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA
- I.10. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JUÁREZ NO. 104 SUR, CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.

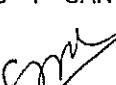
II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 3,029 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 15 LICENCIADO, JUAN ANTONIO ALANÍS ROMO, DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO DURANGO, CON NÚMERO DE TELÉFONO 871-718-8012 Y CORREO ELECTRÓNICO tensy@gasnaturalindustrial.com.mx
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA C. HORTENSIA LIZETH MORENO APARICIO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,576, DEL 09 DE MAYO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DE LA OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 14 LICENCIADO, JUAN ANTONIO ALANÍS RAMÍREZ, DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO DURANGO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL EN AUTOABASTECER DE GAS NATURAL A SUS SOCIOS.
- II.4. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AGN971009GVA.
- II.5. CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN AVENIDA JUAN F. BRITTINGHAM No.311-1 DE LA COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL CÓDIGO POSTAL 27019 DE LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA Y TELÉFONO 871-718-8012 Y CORREO ELECTRÓNICO tensy@gasnaturalindustrial.com.mx

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE



 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR010-N280-2012 Contrato No. S250865</p>
---	--

DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE PRESUPUESTO A EJERCER.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$943,374.71 (SON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 71/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$2,358,436.78, (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.), MÁS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRECIO UNITARIO DEL GAS NATURAL SERÁ SUJETO A PRECIOS OFICIALES Y SE RECONOCERÁN LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRECIO PARA EL CARGO POR SERVICIO MENSUAL (GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO), CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (TARIFA CB) PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LAS FACTURAS Y LAS NOTAS DE CRÉDITO CORRESPONDIENTES A REVISIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD Y/O ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, DEBIENDO RECOGERLAS YA REQUISITADAS AL SEGUNDO DÍA HÁBIL Y PRESENTARLAS ANTE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DE FINANZAS DELEGACIONAL, LOCALIZADA EN CALLE JUÁREZ # 104 SUR, SEGUNDO PISO, ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO. EN UN HORARIO DE LAS 8:00 A LAS 16:00 HORAS.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, EL NÚMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, ASÍ COMO LAS NOTAS DE CRÉDITO CORRESPONDIENTES DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DE FINANZAS DELEGACIONAL, LOCALIZADA EN CALLE JUÁREZ # 104 SUR, SEGUNDO PISO, ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO. EN UN HORARIO DE LAS 8:00 A LAS 16:00 HORAS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO CLABE DEL BANCO SUCURSAL A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR).

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA SOLICITANDO LA INCLUSIÓN, DETALLANDO RAZÓN SOCIAL, NÚMERO DE PROVEEDOR (ID DE PROVEEDOR), DOMICILIO FISCAL, NÚMERO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR010-N280-2012
Contrato No. S250865

TELEFÓNICO Y/O FAX, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE DEL BANCO ELEGIDO Y NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA DE LO SIGUIENTE:

PERSONA MORAL:

- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE PLEITOS Y COBRANZAS O ACTA CONSTITUTIVA.

PARA EL PAGO INTERBANCARIO Y SOLO EN CASO DE QUE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA NO APAREZCA LA CLABE (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA) DOCUMENTO QUE LA ACREDITE.

LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PROVEEDOR".

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APlicará EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O DEDUCCIONES.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUMINISTRAR EL GAS NATURAL EN UNIDADES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO" EN EL ESTADO DE DURANGO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE SEÑALAN LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE GIGA JULIOS, ASÍ COMO EN VOLUMEN Y CAPACIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CONSUMO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTACIÓN Y DESCARGA DE GAS NATURAL, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL INTERNAS DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DETALLADA, QUE SE CONTEMPLA EN EL ANEXO 1 (UNO).

EL SERVICIO CONTRATADO SERÁ PRESTADO ÚNICAMENTE EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", SEGÚN SE SEÑALA EN LOS DOMICILIOS DEL ANEXO 2 (DOS).

EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL DEBERÁ SER PROPORCIONADO EN LOS LUGARES INDICADOS EN EL ANEXO 2 (DOS), DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA., SIENDO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, DURANTE LOS 365 DÍAS DEL AÑO DURANTE EL PERÍODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O EN CASO DE QUE ALGUNA UNIDAD MÉDICA NO PUEDA RECIBIR EL ENERGÉTICO DE MANERA CONTINUA POR MOTIVOS DE MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIONES, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE INFORMAR CON 5 DÍAS HÁBILES PARA "EL INSTITUTO" DE ANTICIPACIÓN POR ESCRITO EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE Y OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES.

ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE "EL PROVEEDOR" CUENTE CON OFICINAS, DEBIDAMENTE ESTABLECIDO Y ESTRUCTURADO EN LA LOCALIDAD.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO EN CASO DE FALLAS EN EL SUMINISTRO Y EQUIPO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE TUVIERA COMO CONSECUENCIA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR010-N280-2012
Contrato No. S250865

DEBERÁ INFORMARLO CON 5 DÍAS HÁBILES PARA "EL INSTITUTO" Y SE OBLIGA A PROPORCIONARLO CON OTRO PROVEEDOR, SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO" ENTENDIÉNDOSE QUE LA CAUSA DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO ES EVENTUAL Y NO MAYOR A 4 HORAS.

ES RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA NORMA NOM-002-SECRE-2010 INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE GAS NATURAL, ASÍ COMO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA. A FALTA DE ESTAS ÚLTIMAS, LAS ESPECIFICACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" INSTALARÁ EN LA RED INTERNA DE "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE MEDICIÓN, UN MEDIDOR DE FLUJO MECÁNICO Y UN CORRECTOR DE FLUJO (ELECTRO CORRECTOR) POR CADA UNIDAD, Y FACILITARÁ AL INSTITUTO A LOS ENCARGADOS DE LA CASA DE MÁQUINAS DEPENDIENTES DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD SEGÚN CORRESPONDA LA LECTURA TOMADA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE LOS DÍAS 15, 30 Y/O 31 DE CADA MES.

ASÍ TAMBién "EL INSTITUTO" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS ACCESORIOS DAÑADOS EN SUS INSTALACIONES INTERNAS OCASIONADOS POR EL SUMINISTRO NORMAL DE OPERACIÓN SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO".

SEGUROS SOBRE EL SERVICIO QUE SE CONTRATE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE COBERTURA AMPLIA, QUE GARANTICE INDEMNIZACIONES A TERCEROS, EN CASO DE SINIESTRO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, A MÁS TARDAR, UN DÍA HÁBIL ANTERIOR DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EN CASO DE QUE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SEA MENOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR Y ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO ANTES MENCIONADO, COPIA DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO AL INSTITUTO, A MÁS TARDAR, UN DÍA HÁBIL ANTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA INICIAL.

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA RECEPCIÓN DEL GAS NATURAL SERÁ RECIBIDA DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA: "EL PROVEEDOR" SE PRESENTARA EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD DE LUNES A VIERNES PARA NOTIFICAR QUE SE TOMARÁ LECTURA DEL GAS NATURAL EN UN HORARIO DE 8:00 A. M A 16:00 HRS., EN LOS DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS SE PRESENTARA CON EL ENCARGADO DE CASA DE MAQUINAS PARA NOTIFICAR QUE SE TOMARA LECTURA DEL GAS NATURAL EN EL HORARIO ANTES SEÑALADO, PASO SEGUIDO SE REALIZARÁ LA TOMA DE LECTURAS EN PRESENCIA DEL ENCARGADO DE CASA DE MAQUINAS DEBIENDO DEJAR REGISTRO DEL EVENTO EN LA BITÁCORA QUE SE ASIGNARA POR "EL INSTITUTO" PARA TAL EFECTO DEBIENDO SER FIRMADA POR ÉSTE Y POR "EL PROVEEDOR", EN EL CASO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE APEGUE A ESTE PROCEDIMIENTO NO SE RECONOCERÁN LAS FACTURAS QUE ÉSTE EMITA Y ENTREGUE A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD PARA SU VALIDACIÓN.

PUESTA EN OPERACIÓN

LA PUESTA EN OPERACIÓN SERÁ POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", DURANTE LOS 5 (CINCO) DÍAS PREVIOS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUÁL COMPRENDE LA INSTALACIÓN DESDE BASE DE LA MEDICIÓN, HASTA EL CABEZAL DE ALIMENTACIÓN DE LA CALDERA, ESPECÍFICAMENTE LA BOQUILLA DEL QUEMADOR.

ES RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ANTES DE INICIAR EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL, REALIZAR LOS AJUSTES Y CARBURACIONES NECESARIAS EN LA O LAS CALDERAS QUE SE INDICUEN POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EN EL MOMENTO DE REALIZAR ESTOS AJUSTES, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" REALIZAR LAS PRUEBAS CON EQUIPOS ADECUADOS, DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS QUE MARCA LA SEMARNAT EN LA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".



"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL PUNTO 13.2 DE LA NOM-002-SECRE-2010 "INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE GAS NATURAL" PARA LO CUÁL DEBERÁ CONTAR CON EL MANUAL AHÍ DESCrito EN SUS INSTALACIONES ESTANDO A DISPOSICIÓN DE "**EL INSTITUTO**" CUANDO ESTE LO REQUIERA.

ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES

LAS INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE GAS NATURAL PARA EL SUMINISTRO DE ÉSTE, ASÍ COMO LA TECNOLOGÍA APlicADA, DEBERÁN CONTAR CON ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES.

DEBERÁ SER UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE SU GIRO SE REFIERA A LA VENTA Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL DEMANDADO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR "**EL INSTITUTO**" PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO, DE ACUERDO AL DESGLOSE DEL REQUERIMIENTO MENSUAL PLASMADO EN EL ANEXO 1 (UNO) DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER PERMANENTEMENTE, DURANTE LAS 24 HORAS, DIRECTAMENTE Ó A TRAVÉS DE TERCEROS EL SERVICIO DE SUPRESIÓN DE FUGAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 2 (DOS).

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ESTABLECER OFICINAS O INSTALACIONES DENTRO DE LA ZONA GEOGRÁFICA AUTORIZADA PARA EL SUMINISTRO, ASÍ MISMO PROPORCIONARA ESCRITO INDICANDO LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE LO REPRESENTARAN TANTO PARA TRAMITES LEGALES COMO PARA ATENCIÓN DE SUMINISTRO, FALLAS, PERSONAL QUE TOMARA LECTURAS, PARA CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMÁS.

CAPACITACIÓN

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ CAPACITAR PERMANENTEMENTE AL PERSONAL A SU CARGO, ASÍ COMO PERSONAL TÉCNICO DE CASA DE MAQUINAS DE "**EL INSTITUTO**", Y PROPORCIONARÁ:

- COMO ACTUAR EN CASO DE FUGAS, AVERÍAS Y/O CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE DURANTE Y DESPUÉS DEL SUMINISTRO DEL GAS NATURAL.
- CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN ASPECTOS DE SEGURIDAD EN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN;
- CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE EJECUTA LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA RECONOCER CONDICIONES POTENCIALMENTE PELIGROSAS QUE ESTÉN SUJETAS A LA PRESENTACIÓN DE INFORMES A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

MANTENIMIENTO

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PROPORCIONAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE REGULADORES, VÁLVULAS DE SEGURIDAD, MEDIDORES DE FLUJO, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN DE FUGAS PARA GARANTIZAR UNA OPERACIÓN SEGURA Y EFICIENTE DE ESTOS EQUIPOS A LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DE "**EL INSTITUTO**", EN CUMPLIMIENTO A LA NOM-002-SECRE-2010.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A APlicAR Y LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CONTINUO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE REGULADORES PARA GARANTIZAR UNA OPERACIÓN SEGURA Y EFICIENTE DE ESTOS EQUIPOS. LA CAPACIDAD Y EL TAMAÑO DEL REGULADOR SON LOS PARÁMETROS QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN LA FRECUENCIA DE LAS INSPECCIONES Y EL GRADO DE MANTENIMIENTO REQUERIDO. EL MANTENIMIENTO PARA LOS REGULADORES DE GRAN CAPACIDAD EN INSTALACIONES INDUSTRIALES, SE DEBE HACER EN FORMA PERMANENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INSTALACIÓN. LA REVISIÓN DE ESTOS REGULADORES CONSISTE EN VERIFICAR SI EXISTE ALGUNA FUGA EN SU DIAFRAGMA Y OBSERVAR SI HAY ESCAPE DE GAS A TRAVÉS DE LA VENTILA, ESTE PROGRAMA ESTARÁ SUJETO A LA VERIFICACIÓN POR

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR010-N280-2012 Contrato No. S250865
---	---	--

PARTE DE LA JEFARTURA DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD, CONFORME A LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.

CAMBIO DE DOMICILIO

POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR, ADICIONAR Y/O CANCELAR ALGÚN DOMICILIO ASÍ COMO EL HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES QUE SUMINISTREN.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

ES RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (PEC) ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE I QUE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE GAS NATURAL CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SECRE-2010, INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO EN LO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE GAS NATURAL, EN LO RELATIVO A LOS NUMERALES 3.2, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 Y 3.10 EN ESTE ÚLTIMO SERÁ "EL PROVEEDOR" EL RESPONSABLE DE CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN, ASÍ COMO LOS GASTOS QUE SE GENEREN DE ESTA EVALUACIÓN.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD.

"EL INSTITUTO" PODRÁ REALIZAR VISITAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA EFECTUAR REVISIONES DE INSTALACIONES, VERIFICAR CANTIDADES SUMINISTRADAS Y LA CAPACIDAD DE SERVICIO Y/O ABASTECIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" TODAS LAS FACILIDADES, ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO A "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR010-N280-2012 Contrato No. S250865
---	---	--

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.**- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ MISMO EN CASO DE FALLAS EN EL SUMINISTRO Y EQUIPO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE TUVIERA COMO CONSECUENCIA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMARLO CON 5 DÍAS HÁBILES PARA "EL INSTITUTO" A ÉSTE Y SE OBLIGA A PROPORCIONARLO CON OTRO PROVEEDOR Y/O ENERGÉTICO, SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO" ENTENDIÉNDOSE QUE LA CAUSA DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO ES EVENTUAL Y NO MAYOR A 4 HORAS.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ POR ESCRITO, DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA PUREZA Y CALIDAD DEL GAS NATURAL, ASÍ COMO PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PROPUESTAS Y SE SOMETERÁ A REVISIONES EN EL MOMENTO QUE "EL INSTITUTO" LO INDIQUE Y QUE CONSIDERARÁN LOS ASPECTOS DEL CONTRATO Y REVISIÓN AL CORRECTO SUMINISTRO EN CANTIDAD DE GAS NATURAL.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO).

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, DURANGO, DGO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE HAYA FENECIDO LA VIGENCIA DE LA MISMA.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR010-N280-2012 Contrato No. S250865
---	---	--

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO B).

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" APPLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO PRESTACIÓN DEL SERVICIO OPORTUNA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, QUE ES DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA O CONCEPTO.

POR NINGÚN CONCEPTO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. UNA VEZ ALCANZADO ESTE MONTO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DEDUCCIONES.

CUANDO "EL PROVEEDOR" PROPORCIONE AL "EL INSTITUTO", EN CANTIDAD O CALIDAD FRAUDULENTA DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, SE APLICARÁ COMO DEDUCCIÓN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DIARIO, LA CUAL SE APLICARA SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, (POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR"), YA SEA EN CANTIDAD O CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS CONTRATADAS EN EL PRESENTE EJERCICIO, EL PERMISSIONARIO DEBERÁ BONIFICAR AL USUARIO AL EXPEDIR LA FACTURA RESPECTIVA, UNA CANTIDAD IGUAL A CINCO VECES EL IMPORTE DEL SERVICIO QUE HUBIERE ESTADO DISPONIBLE DE NO OCURRIR LA SUSPENSIÓN Y QUE EL USUARIO HUBIERE TENIDO QUE PAGAR: PARA CALCULAR DICHO IMPORTE SE TOMARA COMO BASE EL CONSUMO Y EL PRECIO MEDIOS DE LA FACTURA ANTERIOR. "EL PROVEEDOR" PODRÁ PROPORCIONARLO TEMPORALMENTE POR OTRO CONDUCTO O EN SU DEFECTO "EL INSTITUTO" PODRÁ CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL U OTRO ENERGÉTICO CON UN TERCERO DEBIENDO ABSORBER "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS QUE SE EROGUEN POR TAL MOTIVO, LO CUAL SERÁ AJUSTADO A TRAVÉS DE NOTAS DE CRÉDITO APLICABLES EN LA SIGUIENTE FACTURACIÓN, LO ANTERIOR SIN DEMERITO DE LAS APLICACIONES DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS.

EL MONTO TOTAL DE LAS DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. UNA VEZ ALCANZADO ESTE MONTO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

NO SE CONSIDERARAN SUSPENSIÓN EN CASO DE:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR010-N280-2012 Contrato No. S250865
---	---	--

- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- TRABAJOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE SUS OBRAS E INSTALACIONES, PREVIO AVISO POR ESCRITO A LOS USUARIOS.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
7. POR NO INICIAR LOS SERVICIOS EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL PRESENTE CONTRATO.
8. CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PRESTE A "EL INSTITUTO", EN TRES VECES EN DOS MESES (60 DÍAS) LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO EN CANTIDAD, PESOS, MEDIDA Ó CALIDAD FRAUDULENTA Ó INFERIOR A LAS TIPIFICADAS EN LA SOLICITUD DEL SERVICIO

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR010-N280-2012 Contrato No. S250865</p>
---	--

9. CUANDO NO NOTIFIQUE DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES DE AUTORIZADAS LAS MODIFICACIONES DE PRECIOS A LA BAJA.
10. CUANDO NO SE AJUSTE AL HORARIO ESTABLECIDO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL POR TRES VECES EN DOS MESES (60 DÍAS NATURALES).

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO, ÉSTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIÉSEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR010-N280-2012
Contrato No. S250865

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"
ANEXO 2 (DOS) "LUGARES DE DESTINO FINAL"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPICADO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

"EL INSTITUTO"

REPRESENTANTE LEGAL

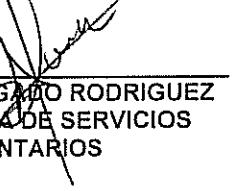

LIC. ALDA SUSANA ARELLANO GRAJEDA

"EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL


C. HORTENSIA LIZETH MORENO APARICIO

POR EL ÁREA SOLICITANTE EN TÉRMINOS DEL
ARTICULO 2º FRACCIÓN 2 Y 84 PENULTIMO
PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA L.A.A.S.S.P.


ING. ALMA ROSA DELGADO RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS

 IMSS <small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</small>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LA-019GYR010-N280-2012 Contrato No. S250865
---	---	--

ANEXO 1

COMPAÑÍA DE AUTOABASTECEDORES DE GAS NATURAL DEL NORTE S.A. DE C.V.

SERVICIO	PRESUPUESTO	
	MINIMO	MAXIMO
SERVICIO DE SUMINISTRO, DE GAS NATURAL EN UNIDADES HOSPITALARIAS DEL IMSS EN LA ZONA GÓMEZ PALACIO, DGO	\$ 943,374.71	\$ 2,358,436.78

IMPORTE ANTES DEL I.V.A

Sección: ANEXO NÚMERO 1A (UNO A) U.M.F/U.M.A A NO.53			
PARTIDA 1	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Precio Unitario
GAS NATURAL	SUMINISTRO DE GAS NATURAL	Gigajulio	39.41
RENTA MENSUAL	RENTA MENSUAL	Servicio	611.623
GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR GIGA-JOULE	Servicio	33.869

Sección: ANEXO NÚMERO 1A (UNO A) H.G.Z NO.46			
PARTIDA 2	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Precio Unitario
GAS NATURAL	SUMINISTRO DE GAS NATURAL	Gigajulio	39.41
RENTA MENSUAL	RENTA MENSUAL	Servicio	611.623
GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR GIGA-JOULE	Servicio	33.869

Sección: ANEXO NÚMERO 1A (UNO A) H.G.Z NO.51			
PARTIDA 3	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Precio Unitario
GAS NATURAL	SUMINISTRO DE GAS NATURAL	Gigajulio	39.41
RENTA MENSUAL	RENTA MENSUAL	Servicio	611.623



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR010-N280-2012
Contrato No. S250865

GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR GIGA-JOULE	Servicio	33,869
-------------------------------------	--	----------	--------

EL PRECIO OFERTADO PARA EL CARGO POR SERVICIO MENSUAL (GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO), CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (TARIFA CB) PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR010-N280-2012 Contrato No. S250865
--	---	--

REQUERIMIENTO DE GAS NATURAL EN GIGA JULIOS

UNIDAD	CONSUMO MINIMO EN GIGA JULIOS	CONSUMO MAXIMO EN GIGA JULIOS	UNIDAD DE MEDIDA	DESGLOSE REQUERIMIENTO MENSUAL (MAXIMO) GIGA JULIOS DE GAS NATURAL													
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL	
UM.FU.M.A. No.53 Boulevard Miguel Alemán esq con J. Agustín Castro Gómez Palacio, Dgo	960	2,400	GJOU	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2,400	
H.G.Z. No.46 Calz. J. Agustín Castro Y 1a. Del Cerro de la cruz	5,055	12,636	GJOU	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	12,63
Gómez Palacio, Dgo			L	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	6	
H.G.Z. No.51 Ma. Esther Galarza No.222 Fidel Velázquez Col. Chapala C.P. 35029	2,960	7,400	GJOU	625	625	600	600	625	600	625	625	625	625	625	625	7,400	
TOTAL	8,975	22,436	GJOU	1,87	1,87	1,85	1,85	1,87	1,85	1,87	1,87	1,87	1,87	1,87	1,87	22,43	
			L	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	6	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR010-N280-2012
Contrato No. S250865

ANEXO 2

LUGARES Y DOMICILIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

UNIDAD	DOMICILIO
H. G. Z. No. 46	AV. J. AGUSTIN CASTRO Y CALLE PRIMERA DEL CERRO DE LA CRUZ S/N, ZONA CENTRO, GOMEZ PALACIO, DGO.
H. G. Z. No. 51	ESTHER GALARZA No. 222 ORIENTE, COL., FIDEL VELASQUEZ, GOMEZ PALACIO, DGO.
H. G. Z. No. 53	BLVD. MIGUEL ALEMAN Y AV. J. AGUSTIN CASTRO S/N, ZONA CENTRO, GOMEZ PALACIO, DGO.